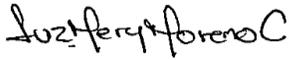


INFORME SECRETARIAL: Cabrera, 30 de enero de 2024. Al Despacho el Despacho Comisorio N° 002, N.I. 25120408900120240000300, Comitente: EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA. Sírvase señora juez proveer.



Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA**

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), primero (1) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: Despacho Comisorio N° 002
Comitente: EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
Radicación Interna 25120408900120240000300

Vista la comisión allegada al correo institucional y en aras de darle pronto cumplimiento, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO. Auxiliar la comisión conferida a este Juzgado mediante el Despacho Comisorio N° 002, proveniente del EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, Librado dentro del Proceso RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DE LAS VÍCTIMAS DEL DESPOJO Y ABANDONO FORZOSO. RADICADO No. 2023-00038 SOLICITANTE: ELIZABETH RAMIREZ DE VILLALBA

SEGUNDO. Por secretaria NOTIFICAR personalmente, por el medio más expedito y eficaz el auto admisorio de fecha 04 de agosto de 2023 y auto del 19 de diciembre de 2024, ADEMÁS DE HACÉRSELE ENTREGA DE LAS RESPECTIVAS PROVIDENCIAS, DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA SOLICITUD CON SUS ANEXOS, DEJANDO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, al señor LIBARDO GARZON RODRIGUEZ, quien

puede ser notificado en la finca "Los Balconcitos", ubicado en la vereda "Santa Lucia", en el municipio de Cabrera y su teléfono de contacto 3134703401. Advirtiéndole la perentoriedad de los términos introducidos por la Ley 1448 de 2011, en cuanto a la similitud de la solicitud de Restitución de Tierras a una acción Constitucional, y el carácter de URGENTE con que debe tratarse la presente comisión.

De otra parte, al momento de realizar la notificación al referido señor deberá informársele que cuenta con el término legal de quince (15) días, para pronunciarse respecto a la solicitud ante este Juzgado de Restitución de Tierras, de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. De acuerdo con lo antes enunciado, para efectos de pronunciarse respecto a la solicitud, deberá indicársele a la persona notificada que podrá comunicarse con la Defensoría del Pueblo al teléfono (071) 3147300 Ext: 2547 - 2118, para que le sea asignado un abogado que lo representará en el proceso de la referencia

TERCERO. Cumplido lo anterior devuélvase el diligenciamiento al Juzgado de origen, con las anotaciones en los libros radiadores

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 04 del 2 de FEBRERO de 2024
LUZ MERY MORENO CORREA
Secretaria E